

PAGARÉ A LA ORDEN

La(s) persona(s) natural(es) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el(los) Deudor(es), declaro(amos) que: **PRIMERO.** me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., (en adelante el "Banco"), o quien haga sus veces, en sus oficinas de la ciudad de _____-1-, el día _____ (____) de _____ del año _____ (____)

-2-, la suma de _____ (\$ _____) por concepto de Capital -3 -, y la suma de _____ (\$ _____) por concepto de intereses -4.-

SEGUNDO. En caso de mora, a partir de ella y mientras dure, pagaré(mos) al Banco intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima de mora autorizada por la ley. **TERCERO.** Autorizo(amos) al Banco el cobro de intereses sobre intereses, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio colombiano y en los demás casos autorizados legalmente o que no se encuentren prohibidos por la Ley. **CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS:** Serán de mi(nuestro) cargo los gastos e impuestos que ocasione la emisión o circulación de este título valor, lo mismo que los costos, sanciones y gastos de cobranza prejudicial y judicial tendientes a obtener el pago, incluidos los honorarios de abogado de conformidad con las tarifas autorizadas por el Banco. Si el Banco llegase a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los intereses a la tasa máxima de mora autorizada por la Ley que se hubieren causado desde la fecha de pago. **QUINTO. REGISTRO DE PAGOS:** El pago total o parcial tanto de los intereses, como del capital, se podrá hacer constar en registros escritos o sistematizados que lleve el Banco, o en este pagaré. **SEXTO. VIGENCIA Y SOLIDARIDAD:** El(los) deudor(es) y el(los) avalista(s) declaran que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en caso de prórroga(s), renovación(nes) o cualquier modificación de la(s) obligación(es) y durante todo el tiempo de la(s) misma(s). Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia, declaro(amos) que al Banco le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **SÉPTIMO. SUPERVIVENCIA:** Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia.

El presente pagaré se firma a continuación por el(los) deudor(es) solidario(s) y/o avalista(s) en constancia de aceptación de la totalidad de su contenido:

Nombre del Deudor Hector de Jesus Paniagua Muñoz

Número de Identificación 71673901

Dirección Cll 52 Sur # 67-90

Ciudad San Antonio de Paola

Teléfono 3002284307

Fecha de Firma 2016 | 10 | 31
Año Mes Día

Héctor
Firma



Nombre del Deudor _____

Número de Identificación _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fecha de Firma _____ | _____ | _____
Año Mes Día

Firma



Nombre del Avalista _____

Número de Identificación _____

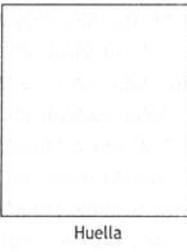
Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fecha de Firma _____ | _____ | _____
Año Mes Día

Firma



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
 Ciudad

La(s) persona(s) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el (los) Deudor(es), por medio de la presente, faculto(amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante el "Banco") o quien haga sus veces, para que diligencie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio colombiano y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, todos los espacios en blanco del pagaré otorgado por los Deudores a la orden del Banco, (en adelante el "Pagaré"), sin previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones: PRIMERO: El Banco podrá diligenciar y utilizar el Pagaré en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el caso en que el(los) Deudor(es) incurra(n) en mora en el pago de dos o más cuotas de capital sucesivas, o de los intereses sobre éste, debidas en virtud de cualquier obligación que conjunta o separadamente el(los) Deudor(es) haya(n) contraído a favor del Banco; b) en el caso en que el(los) Deudor(es) fuere(n) demandado(s) en forma conjunta o separada, y sus bienes perseguidos por persona distinta o por el mismo Banco en ejercicio de cualquier acción; c) por el giro de cheques sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa imputable al girador; d) en el evento en que el(los) Deudor(es) o el avalista no constituya(n) las garantías a favor del Banco en los plazos acordados; d) por muerte de uno cualquiera de los deudores o del avalista y no fuere sustituido a satisfacción del Banco; e) por verificar el Banco que la información y documentación proporcionada es falsa, se encuentra alterada o lo ha inducido en error; f) cuando a juicio del Banco la(s) garantía(s) o seguridad(es) que constituya(mos) o haya(mos) constituido a favor del Banco, desaparezca(n), o sufre(n) un deprecio o deterioro de tal naturaleza que no represente(n) garantía suficiente para el Banco; g) cuando quiera que las garantías mobiliarias, personales, reales o bancarias constituidas a favor del Banco no se prorroguen con ocho (8) días hábiles de anticipación a su vencimiento; h) si no remitiere(mos) oportunamente la información y/o documentación material que requiere el Banco para efectos del cumplimiento de la normatividad que le es aplicable como entidad financiera; i) cuando se enajene sin autorización del Banco a cualquier título el(los) bien(es) objeto de la(s) garantía(s) constituida(s); j) cuando el(los) deudor(es) y/o el avalista sea(n) investigado(s) o hayan incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delito de lavado de activos en el Código Penal colombiano, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras; k) en el evento en que se inicie un proceso de extinción de dominio sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía; l) por producirse mi(nuestro) retiro por cualquier causa como empleado(s) o funcionario(s) de la entidad pagadora destinataria de la libranza por mí(nosotros) suscrita; m) En los demás casos de Ley. SEGUNDO. Al Banco le asiste la facultad de declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas a la fecha en que acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la cláusula anterior, así como la de exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios. TERCERO. Los espacios en blanco del pagaré se llenarán de la siguiente forma: [1] El lugar para el pago de la obligación: Serán las oficinas de la ciudad en la cual se hayan contraído las obligaciones a mi(nuestro) cargo. [2] La fecha de pago de la obligación será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. [3] El espacio reservado para capital corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo de los Deudores y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas y, en general, de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que contienen las respectivas obligaciones. Se incluyen dentro de esta suma, sin limitación, los impuestos de cualquier clase, comisiones y cualquier otro concepto debido, que se derive de las obligaciones contraídas, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables. [4] El espacio reservado para intereses corresponderá a la sumatoria de (i) el valor de los intereses corrientes pendientes o atrasados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, en cada una de las obligaciones en las que el Banco sea acreedor. En el evento en que no exista documento en el que conste el pacto de la tasa de interés, esta será la que conste en cualquier documento emanado del Banco y relacionado con la obligación, como lo serían, entre otros, las liquidaciones de la obligación y los registros físicos o electrónicos del Banco, y (ii) el valor de los intereses moratorios pendientes o atrasados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la ley, para cada una de las obligaciones objeto del presente pagaré. CUARTO. Que expresamente faculto(amos) al Banco para compensar los saldos pendientes por pagar a cargo del(de los) Deudor(es), con los dineros que éste tenga bajo cualquier título en el Banco y que sean exigibles. QUINTO. El(los) Deudor(es) autoriza(n) irrevocablemente al Banco obtener de cualquier fuente y reportar a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a los datos personales del(de los) Deudor(es) y el avalista, su comportamiento de crédito, hábitos de pago, manejo de cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. SEXTO. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, El Banco o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. SÉPTIMO. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas del presente documento, de la carta de instrucciones en él contenida y del correspondiente pagaré.

Nombre del Deudor Hedros de Jesus Paniagua Muñoz

Número de Identificación 71623901

Dirección Cil 52 Sur # 67-90

Ciudad San Antonio de Bado

Teléfono 3002284307

Fecha de Firma 2016 10 31
Año Mes Día

Hedros
 Firma

Huella 

Nombre del Deudor _____

Número de Identificación _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fecha de Firma _____
Año Mes Día

 Firma

Huella 

Nombre del Avalista _____

Número de Identificación _____

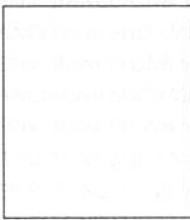
Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fecha de Firma _____
Año Mes Día

 Firma

Huella 



6796. PIE139N2

Sedoca

71
3183

BANCO GNB SUDAMERIS 



AVISO DE DESEMBOLSO

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA 18/11/16
CLIENTE: HECTOR DE JESUS PANIAGUA MUÑOZ
DIRECCION:

OFICINA: VICENTE URIBE(MEDELLIN)
CUENTA NUMERO: 956652

DATOS DE LA OPERACIÓN

MODULO:	CARTERA CONVENIOS	FECHA DESEMBOLSO:	18/11/16
No. OPERACIÓN:	104574274	TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:	15.480000
TIPO DE OPERACIÓN:	CONVENIOS DE CREDITO	TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:	16.626933
VALOR CREDITO:	COP 46,200,000.00	SPREAD:	0.000000
MONTO RETENIDO:	COP 0.00		
VALOR NETO:	COP 46,200,000.00		

CONCEPTOS

No	CONCEPTO	COP	MONTO
1	CAPITAL		46,200,000.00

FORMA DE DESEMBOLSO

No	FORMA	MONTO	REFERENCIA	BENEFICIARIO
1	Cta Pte Cartera Convenios M/L	849,731.00		HECTOR DE JESUS PANIAGUA ML
2	Cta Pte Cartera Convenios M/L	42,325,898.00		HECTOR DE JESUS PANIAGUA ML
3	C x P Desembolsos Libranzas oficinas	3,024,371.00		HECTOR DE JESUS PANIAGUA ML

LIBRANZA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A FAVOR DEL BANCO GNB SUDAMERIS

Refinanciación
Ccoas B



V. B. [Signature]

Fecha 2016 | 10 | 31
Año Mes Día
Convenio Seduca

Entidad Pagadora Inicial

Con el propósito de asegurar al Banco GNB Sudameris la cancelación oportuna del crédito que bajo la modalidad de libranza me ha otorgado de la siguiente forma:

Crédito No. Valor del Crédito 46200000 Plazo (Meses) 08 Valor Cuota Mensual \$ 849731 Valor Total Financiación \$

Acepto y autorizo expresa e irrevocablemente que me sean descontadas y transferidas directamente al Banco GNB Sudameris en forma mensual, quincenal o semanal según sea el caso, del sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales y demás sumas a que tengo derecho como empleado o pensionado o retirado de esta entidad, todas las sumas necesarias para cubrir el valor total del mencionado crédito por concepto de capital, intereses remuneratorios y seguros más el valor de los intereses de mora que se originen, cualquiera que sea la causa y hasta que el Banco GNB Sudameris reciba efectivamente los recursos adeudados, así como los honorarios de abogado que se causen por concepto de cobro judicial y prejudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. Autorizo igualmente a descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse por concepto del mencionado crédito.

Declaro que las sumas que estoy autorizando que me sean descontadas por medio del presente documento, estarán libres de toda afectación o gravamen mientras se encuentre vigente el crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris.

Desde ahora autorizo irrevocablemente para que en caso de producirse mi retiro como empleado de esa entidad cualquiera que sea la causa y siempre que el convenio en virtud del cual se otorgó el crédito de libranza así lo permita, me sea descontado de mi liquidación total (salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, primas u otros) o de las sumas resultantes a mi favor, el monto del saldo del crédito que se encuentre vigente a mi cargo por cualquier concepto en dicho momento con el Banco GNB Sudameris. En caso de ser pensionado o retirado, en el evento de perder tal calidad por cualquiera que fuera la causa distinta a fallecimiento, me obligo a pagar oportunamente las obligaciones a mi cargo con el Banco GNB Sudameris.

En caso que en determinado periodo no opere el descuento necesario para atender las cuotas del crédito que el Banco GNB Sudameris me ha otorgado bajo la modalidad de libranza, autorizo de manera voluntaria y expresa al mencionado Banco para realizar el débito automático de cualquiera de las cuentas que relaciono a continuación, aperturadas a mi nombre en las entidades financieras que se indican así:

Tipo de Cuenta

- Corriente Ahorros Número Banco
- Corriente Ahorros Número Banco

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 del 2012, la presente autorización de descuento faculta al Banco para solicitar no sólo a la Entidad Pagadora, sino a cualquier otra que en futuro adquiera dicha calidad, el giro correspondiente de los recursos a que tiene derecho el Banco GNB Sudameris para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de Libranza o descuento directo.

Declaración del Codeudor o Avalista

Según las condiciones establecidas entre la Entidad Pagadora y el Banco GNB Sudameris y en la medida que esto sea aplicable, en caso que por cualquier circunstancia el descuento no pueda hacerse efectivo al Deudor Principal, como Codeudor o Avalista autorizo expresa e irrevocablemente a la entidad para que se efectúe el respectivo descuento de mi sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales, y demás sumas a que tengo derecho como empleado, pensionado o retirado de esa Entidad, hasta cancelar la totalidad del valor adeudado al Banco GNB Sudameris.

En caso que se produzca el fallecimiento del Deudor Principal, como Codeudor autorizo expresa e irrevocablemente a esa Entidad para que de la sustitución pensional que me corresponda en mi calidad de cónyuge, sean efectuados los descuentos necesarios para cancelar el saldo total adeudado al Banco GNB Sudameris.

[Signature] [Fingerprint] [Signature] [Fingerprint]

Firma Deudor Hector de Jesus Nombres Pantagua Muñoz Apellidos 71673901 Número de Identificación 3002294307 Teléfono Ciudad San Antonio de Prado

Para Uso Exclusivo de la Entidad Pagadora

La Entidad pagadora acepta la Libranza como único documento para dar cumplimiento a la autorización otorgada por el trabajador en su calidad de deudor, codeudor o avalista, por lo tanto se obliga irrevocablemente a efectuar los descuentos de nómina para el pago de los créditos otorgados por el Banco hasta su total cancelación y a trasladar los pagos en la forma y los plazos establecidos en el convenio.

[Signature] [Signature] Firma y Sello de la Entidad Pagadora Nombre Completo COV 07 (2014 Oct 01) OFIXPRES SAS

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y OTROS MEDIOS

Ciudad Medellin Fecha 2016 10 31 Año Mes Día Convenio Seduca

Datos Generales

Nombre Completo Hector de Jesus Paniagua Muñoz Tipo de Identificación CC CE No. 71673901

Desembolso del Crédito

Cheque de Gerencia a Nombre Propio Transferencia Electrónica Prepago Crédito Banco GNB Sudameris

Tipo de Cuenta Corriente Ahorros No. _____ Banco _____

En caso que se requiera, autorizo se me descuente del crédito el valor de la primera cuota Si No

En el caso que la cuenta descrita anteriormente no sea válida, autorizo la expedición de Cheque de Gerencia en una Oficina del Banco GNB Sudameris.

Descripción Prepago de Obligaciones y/o Tarjetas de Crédito (Cheques de Gerencia)

Entidad	No. Obligación / Tarjeta	Valor
<u>Banco GNB Sudameris</u>	<u>(104162820) NO</u> <u>104565260 ✓</u>	

Desembolso a Proveedores o Comercializadores de Bienes o Servicios Financiados

Nombre	NIT	Valor	Forma		Cuenta Banco GNB Sudameris	
			Cheque	Cuenta	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta

En mi calidad de titular del crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris S.A. autorizo que el desembolso se realice al proveedor o comercializador de los bienes o servicios financiados, a través de cheque de gerencia o abono a cuenta del Banco GNB Sudameris S.A., de acuerdo con lo descrito anteriormente, descontando las comisiones a que haya lugar. Autorizo que dichos cheques sean entregados directamente en la entidad indicada anteriormente y si el valor del crédito aprobado por el Banco supera el valor adeudado con la otra entidad, favor abonar dicho monto a la cuenta por mí designada en este documento, la cual también deberá ser utilizada en caso de no detallar ningún proveedor de bienes o servicios financiados.

Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. para que abone en la forma descrita anteriormente el valor correspondiente al crédito otorgado a través de transferencia electrónica, abono a cuenta del Banco o expedición de Cheque de Gerencia.

Igualmente autorizo expresamente al Banco GNB Sudameris S.A. para descontar del valor a abonar, las comisiones establecidas para la operación indicada anteriormente.

Certifico que los datos suministrados son verídicos y exactos, por lo cual el Banco GNB Sudameris S.A. no es responsable en caso que por la información registrada se impida el perfeccionamiento de la operación.

Héctor 
Firma Deudor
No. de Identificación 71673901

Firma Codeudor
Nombre _____
No. de Identificación _____

**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

CLASE DE VINCULACIÓN ASEGURADO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE SOLICITUD DÍA: 31 MES: 10 AÑO: 2016	NÚMERO DE PÓLIZA 994000000001
---	---	----------------------------------

DATOS DEL TOMADOR	
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/> NIT No. 860.050.750-1	RAZÓN SOCIAL BANCO GNB SUDAMERIS

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO					
TIPO DE DOCUMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI No. 71673901	PRIMER APELLIDO Paniagua	SEGUNDO APELLIDO MUAÑOZ	PRIMER NOMBRE Hector	SEGUNDO NOMBRE de Jesus	
DIRECCIÓN DOMICILIO Cll 52 sur # 67-90	TELÉFONO Fijo / CELULAR 3002284307	Ciudad / MUNICIPIO San Antonio de Pado	DEPARTAMENTO Antioquia		
CORREO ELECTRÓNICO hepamo717@hotmail.co	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Medellin / 23 09 19 66	DÍA MES AÑO	GÉNERO X F	PESO 60	ESTATURA 1.62
OCUPACIÓN DETALLADA <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de casa	EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO <input type="checkbox"/> Por servicio <input type="checkbox"/> Por edad <input type="checkbox"/> Por sanidad <input type="checkbox"/> Por invalidez <input type="checkbox"/> Por sustitución				

La prima mensual a cobrar se calcula aplicando la tasa mensual asignada a este Seguro por el valor asegurado. En caso de riesgos substándar o agravados por salud, actividad o deportes, se aplicarán las respectivas extraprimas. El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda reportada por el Tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito. El valor máximo asegurado es el equivalente a \$350.000.000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia.

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD			
Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?			
Accidente cerebro vascular	SI	NO	SI
Cancer / Tumores	SI	NO	SI
Infección por VIH	SI	NO	SI
Diabetes mellitus	SI	NO	SI
Hipotiroidismo	SI	NO	SI
Ceguera	SI	NO	SI
Amputaciones de causa traumática	SI	NO	SI
Insuficiencia renal	SI	NO	SI
Cardíacas y vasculares (enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, taquicardias y/o arritmias, bloqueos cardíacos, cirugía de corazón abierto, colocación de stent y/u otros)	SI	NO	SI
Mentales: (Neurosis, ansiedad, depresión, demencia, síndrome mental orgánico, trastorno de estrés pos trauma, epilepsia controlada y/u otros)	SI	NO	SI
Solo para mujeres: ¿Está embarazada actualmente?			
Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior?			
¿Cual?			
¿El cliente requiere remisión médica? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Si su respuesta es "Si", indique: <input type="checkbox"/> Por edad y monto <input type="checkbox"/> Por enfermedad declarada <input type="checkbox"/> Por extraprima (Supera monto y plazo)			
En caso de "No", indique: <input type="checkbox"/> Cláusula hipertensión (Hasta 30 millones) <input type="checkbox"/> Enfermedad con extraprima automática (hasta 55 millones) <input type="checkbox"/> Buen estado de salud			

BENEFICIARIOS DE LOS AMPAROS DE AUXILIO FUNERARIO Y RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR FALLECIMIENTO						
TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	EDAD	AFINIDAD	% DESIG.
1.		Cristian David Paniagua Franco	3146809508	21	Hijo	50%
2.		Juan Jose Paniagua Franco	3127410265	20	Hijo.	50%

NOTA: La cobertura de los amparos contratados solo aplica para quien firme como solicitante.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN	
<p>Cláusula de Tratamiento de Datos Personales: Declaro que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA me ha informado: 1) Que el Aviso de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: https://www.aseguradorasolidaria.com.co; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.</p> <p>Autorizo de manera previa, expresa e informada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien le presente, en adelante LA ASEGURADORA para:</p> <p>a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro; 2) Ofrecer productos y servicios de LA ASEGURADORA; 3) Reportar a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.</p> <p>b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 12 del decreto 1377 de 2013.</p> <p>c) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la Historia Clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.</p> <p>d) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.</p>	

FIRMA Y HUELLA	
Para efectos de la presente solicitud, declaro expresadamente lo siguiente:	
<p>1. Tanto mis actividades como mi profesión u oficio declaradas en la presente solicitud, son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales y no practico aficiones que afecten mi integridad. Los dineros utilizados para pagar la prima de seguro no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal Colombiano.</p> <p>2. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma que aparecen descritas, por tanto la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los artículos 1058 y 1158 del código de comercio o en la cláusula de Irreductibilidad de esta póliza.</p> <p>Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los 31 días del mes 10 del año 2016 en la ciudad de Medellín</p>	
 FIRMA SOLICITANTE C.C. 71673901	 HUELLA ÍNDICE DERECHO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Firma Autorizada	

GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES SUDAMERIS F.M.C.06-54 V.2 19/07/2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODELO PANIARZ IMPRESORES SAS - TEL. 338 0475 NIT 900 086 2074

**LIBRANZA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO
A FAVOR DEL BANCO GNB SUDAMERIS**

Fecha 2016 | 10 | 31 | Año Mes Día
 Convenio Seduca Entidad Pagadora Inicial _____

Con el propósito de asegurar al Banco GNB Sudameris la cancelación oportuna del crédito que bajo la modalidad de libranza me ha otorgado de la siguiente forma:

Crédito No.	Valor del Crédito	Plazo (Meses)	Valor Cuota Mensual	Valor Total Financiación
_____	\$ _____	_____	\$ _____	\$ _____

Acepto y autorizo expresa e irrevocablemente que me sean descontadas y transferidas directamente al Banco GNB Sudameris en forma mensual, quincenal o semanal según sea el caso, del sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales y demás sumas a que tengo derecho como empleado o pensionado o retirado de esta entidad, todas las sumas necesarias para cubrir el valor total del mencionado crédito por concepto de capital, intereses remuneratorios y seguros más el valor de los intereses de mora que se originen, cualquiera que sea la causa y hasta que el Banco GNB Sudameris reciba efectivamente los recursos adeudados, así como los honorarios de abogado que se causen por concepto de cobro judicial y prejudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. Autorizo igualmente a descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse por concepto del mencionado crédito.

Declaro que las sumas que estoy autorizando que me sean descontadas por medio del presente documento, estarán libres de toda afectación o gravamen mientras se encuentre vigente el crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris.

Desde ahora autorizo irrevocablemente para que en caso de producirse mi retiro como empleado de esa entidad cualquiera que sea la causa y siempre que el convenio en virtud del cual se otorgó el crédito de libranza así lo permita, me sea descontado de mi liquidación total (salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, primas u otros) o de las sumas resultantes a mi favor, el monto del saldo del crédito que se encuentre vigente a mi cargo por cualquier concepto en dicho momento con el Banco GNB Sudameris. En caso de ser pensionado o retirado, en el evento de perder tal calidad por cualquiera que fuera la causa distinta a fallecimiento, me obligo a pagar oportunamente las obligaciones a mi cargo con el Banco GNB Sudameris.

En caso que en determinado período no opere el descuento necesario para atender las cuotas del crédito que el Banco GNB Sudameris me ha otorgado bajo la modalidad de libranza, autorizo de manera voluntaria y expresa al mencionado Banco para realizar el débito automático de cualquiera de las cuentas que relaciono a continuación, aperturadas a mi nombre en las entidades financieras que se indican así:

Tipo de Cuenta

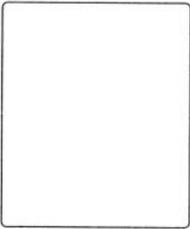
- Corriente Ahorros Número _____ Banco _____
 Corriente Ahorros Número _____ Banco _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 del 2012, la presente autorización de descuento faculta al Banco para solicitar no sólo a la Entidad Pagadora, sino a cualquier otra que en futuro adquiera dicha calidad, el giro correspondiente de los recursos a que tiene derecho el Banco GNB Sudameris para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de Libranza o descuento directo.

Declaración del Codeudor o Avalista

Según las condiciones establecidas entre la Entidad Pagadora y el Banco GNB Sudameris y en la medida que esto sea aplicable, en caso que por cualquier circunstancia el descuento no pueda hacerse efectivo al Deudor Principal, como Codeudor o Avalista autorizo expresa e irrevocablemente a la entidad para que se efectúe el respectivo descuento de mi sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales, y demás sumas a que tengo derecho como empleado, pensionado o retirado de esa Entidad, hasta cancelar la totalidad del valor adeudado al Banco GNB Sudameris.

En caso que se produzca el fallecimiento del Deudor Principal, como Codeudor autorizo expresa e irrevocablemente a esa Entidad para que de la sustitución pensonal que me corresponda en mi calidad de cónyuge, sean efectuados los descuentos necesarios para cancelar el saldo total adeudado al Banco GNB Sudameris.

<p><u>Héctor</u> Firma Deudor Nombres <u>Héctor de Jesús</u> Apellidos <u>Paniagua Muñoz</u> Número de Identificación <u>71673901</u> Teléfono <u>3002284307</u> Ciudad <u>San Antonio de Padua</u></p>	 Huella Dactilar	<p>_____ Firma Codeudor / Avalista Nombres _____ Apellidos _____ Número de Identificación _____ Teléfono _____ Ciudad _____</p>	 Huella Dactilar
--	--	--	--

Para Uso Exclusivo de la Entidad Pagadora

La Entidad pagadora acepta la Libranza como único documento para dar cumplimiento a la autorización otorgada por el trabajador en su calidad de deudor, codeudor o avalista, por lo tanto se obliga irrevocablemente a efectuar los descuentos de nómina para el pago de los créditos otorgados por el Banco hasta su total cancelación y a trasladar los pagos en la forma y los plazos establecidos en el convenio.

Firma y Sello de la Entidad Pagadora

Nombre Completo

INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRANZA

Ciudad Medellin Fecha 2016 10 31
Año Mes Día
 Nombre Completo Hector de Jesus Paniagua Muñoz Tipo de Identificación CC CE No. 71673901
 Convenio Seduca
 Monto Solicitado \$ 46'300 000 Plazo (meses) 108 Tasa Fija 16.62 E.A.

La información contenida en este documento no constituye aprobación del crédito y puede variar atendiendo las políticas y condiciones de esta entidad. Las comisiones y recargos que apliquen, son entregados al Cliente junto con este formato y publicados en el sitio web del Banco. El deudor tendrá acceso a la información sobre la calificación y clasificación de riesgo asignada y a los demás derechos establecidos por la Ley. En caso de incumplimiento del deudor, el Banco queda expresamente autorizado para aplicar la cláusula aceleratoria de plazos en los términos del pagaré, haciendo exigible todas y cada una de las obligaciones a su favor, aun cuando el plazo pactado en las mismas no hubiere vencido y podrá aplicar la máxima tasa de interés moratoria permitida legalmente. El Cliente manifiesta en forma expresa con la firma del presente documento que conoce la facultad que por ley tiene de efectuar pagos anticipados en forma total o parcial sin lugar a cobro, por parte del Banco de sanción alguna, con excepción de las obligaciones contraídas que individualmente o en forma conjunta superen los ochocientos ochenta (880) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual y en el evento en que el Cliente decida realizar un prepago total o parcial, el Banco podrá aceptarlo quedando facultado para exigir el pago de una suma hasta un valor equivalente a los intereses del plazo faltante para la cancelación total del crédito. El Cliente manifiesta a su vez conocer la facultad legal que le asiste en el caso de pagos parciales consistente en decidir si los abona a capital con disminución de plazo o capital con disminución del valor de la cuota de la obligación. La facultad del Banco de cobrar sanción por prepago se entenderá para todos los efectos en el marco de la ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la derogue o modifique.

En constancia de aceptación y entendimiento de la información aquí consignada, el Cliente firma de conformidad.

Hector de Jesus Paniagua Muñoz
 Firma Cliente
 Nombre Hector de Jesus Paniagua Muñoz
 Número de Identificación 71673901
 Teléfono 3002284307



Cesar Betancur
 Firma Asesor
 Nombre Cesar Betancur
 Usuario cabetancur
 Fuerza de Ventas Interno Medellin.

SOLICITUD DE LIBRANZA LIBRE INVERSIÓN **1780604**



Fecha de Presentación 2016 | 10 | 31
Año Mes Día

Convenio Seduca Ciudad Medellin Oficina Principal

Deudor Codeudor Avalista Monto Solicitado \$ 46'300000 Plazo (meses) 108

Datos Generales

Primer Apellido Paniagua Segundo Apellido Muñoz Primer Nombre Hector Segundo Nombre De Jesus

Documento de Identidad CC CE Número de Documento 71673901 Lugar Expedición - Ciudad Medellin Fecha Expedición 1984 | 08 | 30
Año Mes Día

Fecha de Nacimiento 1966 | 08 | 23 Ciudad de Nacimiento Medellin País Colombia Nacionalidad Colombiano Residente Sí No
Año Mes Día

Sexo F M Estado Civil Soltero Casado Viudo Separado Unión Libre Divorciado

Dirección Residencia Cll 52 sur # 67-90 Barrio Barichara Ciudad/Departamento San Antonio de Prado - Ant.

Teléfono N.A. Celular 3002284307 Correo Electrónico hepamu717@hotmail.es

Estudios y Actividad Laboral

Estudios Realizados Primaria/Bachiller Tecnólogo Universitario Postgrado Profesión licenciado en Matemáticas

Ocupación u Oficio Empleado Pensionado/Jubilado Desde N.A. | N.A. | N.A.
Año Mes Día

Usted Maneja Recursos Públicos? Por qué Concepto? Sí No N.A.

Si es Persona Independiente o Empleado Socio, Detalle la Actividad N.A. Código CIU N.A.

Nombre de la Empresa Donde Trabaja Seduca Cargo Docente Fecha de Vinculación 1998 | 10 | 14
Año Mes Día

Dirección Lugar de Trabajo Cll 42 B # 52-186 Ciudad de Trabajo Medellin Departamento Antioquia Teléfono/Fax Lugar de Trabajo 3838413

Información Financiera

Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales	
Sueldo	\$ <u>2'080.718</u>	Préstamos / Dcto. Nómina	\$ <u>1</u>
Otros Ingresos (**)	\$ <u>0</u>	Otros Egresos (**)	\$ <u>0</u>
Total Ingresos	\$ <u>2'080.718</u>	Total Egresos	\$ <u>1</u>
(**) Detalle	<u>N.A.</u>	(**) Detalle	<u>N.A.</u>

Total Activos \$ 110'000000
 Total Pasivos \$ 30'000000



Referencias (personas que no vivan con usted)

Familiar
 Nombres y Apellidos Ana Paniagua Parentesco Hermana Ciudad/Departamento Maurique - Ant.
 Dirección Cll 71C # 34-157 Apto 401 Teléfonos 5717621 - 5164853

Personal
 Nombres y Apellidos Maria Alejandra Franco Ciudad/Departamento San Antonio de Prado - Ant.
 Dirección Cll 53 Jus # 69-30 Teléfonos 3225494590

Operaciones Internacionales

Su Actividad Implica Transacciones en Moneda Extranjera Sí No Tipo de Transacción N.A. Banco N.A.
 No. Cuenta Corriente en Moneda Extranjera N.A. Ciudad N.A. País N.A.

Declaración de Origen y Destino de Bienes y/o Fondos

Yo, Hector de Jesús Paniagua Muñoz identificado con el documento de identidad No. 71673901 expedido en Medellín obrando en nombre propio y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, veraz y verificable realizo la siguiente declaración de origen de bienes y/o fondos al Banco GNB y/o cualquiera de sus Filiales, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de productos bancarios.

1. Los recursos que entregue en depósito, en inversión, en garantía o para cancelar obligaciones a mi nombre, provienen de las siguientes fuentes (descripción y detalle de la actividad o negocio): Mi Sueldo

- País origen de los fondos Colombia
- Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a las cuentas de la entidad que represento, cancelen obligaciones o realicen inversiones para con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, con fondos provenientes de actividades ilícitas o aparentemente lícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Destinaré los fondos que procedan de cualquier financiación que me otorgue el Banco GNB Sudameris S.A. a los fines específicos para los que hayan sido concedidos y en ningún caso para la realización de actividades ilícitas.
- Autorizo al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales para saldar cuentas y depósitos de cualquier tipo, que mantenga en dichas instituciones y para declarar de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a dichas entidades de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o la violación de los compromisos aquí adquiridos.

Autorizaciones

1. Consulta y Reporte en Centrales de Información Financiera.
 Autorizo expresa e irrevocablemente, con carácter permanente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, de acuerdo con los convenios existentes, para que con fines estadísticos de información comercial y de evaluación de riesgos, en la realización de negocios financieros y de operaciones activas de crédito, reporte, procese, solicite, consulte y divulgue a las Centrales de Información Financiera o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, todo lo relativo al nacimiento, modificación y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tenga contraídas o vigentes hasta la total extinción de las obligaciones a mi cargo por cualquier medio legal y después de ello durante el plazo máximo que para el efecto autoricen la ley o la jurisprudencia. Así mismo, autorizo irrevocablemente al Banco GNB Sudameris S.A. y/o a cualquiera de sus Filiales, para que debite de cualquier depósito que tenga en el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales, los valores correspondientes a las consultas realizadas ante las Centrales de Información Financiera. La presente autorización se extiende a favor de aquellas entidades que otorguen garantías para respaldar obligaciones adquiridas por mí con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales.

2. Suministro de Información.
 La información general aquí contenida la suministro para efectos de mi vinculación o contratación de productos con el Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales. Autorizo la remisión de la información y/o documentación a las entidades del Banco GNB Sudameris S.A. y/o cualquiera de sus Filiales a las que sucesivamente me vincule.

Hector
 Firma Deudor/ Codeudor/ Avalista
 No. Documento de Identidad 71673901



Espacio Exclusivo Para la Fuerza de Ventas - Banco GNB Sudameris

Cliente PEP (Persona Públicamente Expuesta) Si No Lugar o Sitio de Entrevista - Conocimiento del Cliente Centro Hora 10:00 Fecha de Entrevista 2016 10 31
 Año Mes Día

De acuerdo con la información suministrada por el Cliente, el análisis de la misma y el resultado de la entrevista realizada, certifico que cumple con el perfil establecido por el SARLAFT de la Entidad. De igual forma he cumplido con las políticas y procedimientos establecidos para la vinculación y conocimiento del cliente.

Se Verificó la Información? Si No Nombre del Funcionario que Verificó Cesar Betanwi Fecha de Verificación 2016 10 31
 Año Mes Día

Nombre del Vendedor Cesar Betanwi Cód. Tier. a de Ventas 00100 Cód. Vendedor 4082

Firma Cesar Betanwi Fecha Recepción de Documentos 2016 10 31
 Comentarios N.A. Año Mes Día

Condiciones Finales de Aprobación del Crédito

Aprobado Si No Monto \$ 46 200.000 Plazo 108 Fecha de Evaluación 2016 11 10
 Año Mes Día

Observaciones o Sustentación de Excepción _____

Espacio Para Firmas de Aprobación [Firma]

Documentación Mínima Requerida

- Fotocopia del documento de identidad.
- Desprendibles de nómina del último mes (original o internet).
- Certificado laboral (original o internet) donde conste: nombre del empleado, documento de identidad, tipo de contrato, cargo, antigüedad, sueldo ingreso adicional o fijo o considerado como salario; con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser Militar, adjuntar certificado de tiempo de servicio.
- Certificado de saldos si se requiere prepagar alguna obligación de otra entidad, el cual debe estar vigente y contener el saldo y el número del crédito.
- Formato de Solicitud de Libranza totalmente diligenciado y firmado por el Deudor, Pagador, Codeudor o Avalista.
- Formato del Seguro de Vida totalmente diligenciado y firmado por el solicitante.
- Formato de autorización de desembolso a través de transferencia electrónica totalmente diligenciado y firmado.
- Pagaré firmado.
- Contrato para la Utilización de Productos y Servicios Financieros.
- Formato de Información Previa al Otorgamiento del Crédito de Libranza.

La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional en caso que se requiera. Ningún Asesor está autorizado por el Banco GNB Sudameris S.A. para cobrar comisiones o costos por el trámite de la solicitud de crédito o por el estudio de los documentos que se deben anexar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.673.901**

PANIAGUA MUÑOZ

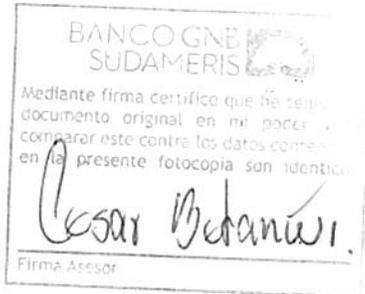
APELLIDOS

HECTOR DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1966**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O-

G.S. RH

M

SEXO

30-AGO-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0121800-00676855-M-0071673901-20150306

0043510354A 3

2583278663

que le otorga la ley, en su condición, según el caso, de establecimiento bancario, sociedad fiduciaria, sociedad comisionista de bolsa o entidad administradora de sistemas de pago de bajo valor, respectivamente.

En tal sentido, EL CLIENTE autoriza para que sus datos personales sean utilizados por LA ENTIDAD en los términos legalmente autorizados, y a través de todas sus dependencias; dado lo anterior, LA ENTIDAD mantendrá y manejará los datos personales del CLIENTE, especialmente para dar tratamiento, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar, compartir y disponer de los datos suministrados e incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta LA ENTIDAD. Esta información es y será utilizada para los fines antes indicados.

Anexo de Autorizaciones

El presente documento hace parte integral del **CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS** suscrito por EL CLIENTE y contiene las autorizaciones que la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", otorga a la entidad vinculante en adelante "LA ENTIDAD", en virtud del producto que ha adquirido, así:

EL CLIENTE otorga a LA ENTIDAD las siguientes autorizaciones:

- Siempre que existan obligaciones vigentes adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, productos y/o servicios a debitar de los depósitos a la vista que tenga EL CLIENTE en LA ENTIDAD el monto correspondiente a la suma no cancelada en la fecha acordada por concepto de: a) Los pagos ordinarios que EL CLIENTE adeude a LA ENTIDAD en virtud del uso y goce de cualquier producto o servicio adquirido o el valor que quede pendiente por pagar de éstos; b) El costo por concepto de expedición de certificados sobre el manejo o estado de los productos y/o servicios; c) El costo o comisión generado por las operaciones que realice con cualquiera de los productos y/o servicios adquiridos, como cuotas de manejo, consultas, comisiones, tarifas y demás costos asociados al manejo de éstos; d) Pago total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CLIENTE directa o indirectamente, en el momento en que se hagan exigibles; e) El valor correspondiente a los gastos de cobranza jurídica y prejurídica y, f) Por los demás eventos previstos en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.
- En los eventos en que sea necesario corregir errores, por operaciones devueltas, en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones, LA ENTIDAD podrá debitar de la Cuenta de Ahorros y/o de la Cuenta Corriente y reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto del abono, así como bloquear la respectiva Cuenta.
- Bloquear el respectivo producto y/o servicio en caso de fraudes o por razones de seguridad, por hurto, robo o extravío de los instrumentos para la realización de operaciones o por orden judicial o de autoridad competente. En el evento en que sea necesario corregir errores LA ENTIDAD podrá reversar la transacción, retener y reintegrar a su originador el monto correspondiente.
- A destruir los documentos aportados por EL CLIENTE, si éstos no son retirados dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la comunicación referente a la negación del producto y/o servicio solicitado.
- En el evento en que EL CLIENTE incumpla con el pago de sus obligaciones LA ENTIDAD está facultada en los términos y condiciones establecida en el Reglamento del producto adquirido, para dar aplicación al mecanismo más adecuado que permita el cumplimiento de las mismas por lo tanto, LA ENTIDAD podrá, de conformidad con lo previsto en el respectivo Reglamento, realizar normalización, restructuración y/o refinanciación de las obligaciones. Lo anterior sin perjuicio de los derechos y acciones que como acreedor le corresponden a LA ENTIDAD, en caso de incumplimiento de las obligaciones.

Autorización Exclusiva Para Cuenta de Ahorros

EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en sus CUENTAS DE AHORROS de manera errónea o fraudulenta por parte de LA ENTIDAD u otro(s) cliente(s) de LA ENTIDAD u otras entidades. La operación mediante la cual LA ENTIDAD de cumplimiento a lo aquí dispuesto, será informada al CLIENTE a los teléfonos y/o direcciones registrada en LA ENTIDAD. En caso de que no sea posible el reintegro de los dineros a LA ENTIDAD, el CLIENTE se obliga a devolverlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por LA ENTIDAD sin necesidad de requerimientos adicionales. El incumplimiento de lo previsto anteriormente, dará lugar a que LA ENTIDAD inicie los procesos judiciales correspondientes con base en sus registros contables y lo dispuesto en el Reglamento Cuenta de Ahorros.

Espacio Para ser Diligenciado por EL CLIENTE

Manifiesto conocer y aceptar la Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado, la cual ha sido suministrada por LA ENTIDAD a través de los siguientes canales:

Banco	Lectura en Oficina	Web	mpreso	Servitrust	Lectura en Oficina	Web	mpreso	Servivalores	Lectura en Oficina	Web	mpreso
Guía de Productos y/o Servicios para el Consumidor Financiero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Reglamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reglamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Prospecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prospecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reglamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tarifas Vigentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas Vigentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tarifas Vigentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				Ficha Técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ficha Técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
								Guía del Inversionista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En constancia de haber leído y aceptado el presente Contrato y el Anexo de Autorizaciones y de haber sido capacitado sobre el Producto y/o Servicio solicitado, firma,

Nombre del Cliente Hector de Jesus Paniagua Muñoz Tipo de Identificación CC CE PAS. NIT No. de Identificación 71673901

ApoDERADO / Representante Legal (Solo aplica para Empresas) _____ Documento de Identificación _____

Firma [Signature] Ciudad Medellin Fecha 2016 / 10 / 31
Año Mes Día

Nota: Todos los espacios en blanco deben ser diligenciados

7.2.1. Garantizar la reserva de la información suministrada por EL CLIENTE y garantizar seguridad y confidencialidad en la realización de transacciones.

4.4. Atención Oportuna.

4.4.1. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de EL CLIENTE.

4.4.2. Con ocasión a la solicitud de EL CLIENTE de terminación de los productos, entregar constancia en la que se advierta encontrarse a paz y salvo por todo concepto, siempre que proceda.

4.4.3. Dar cumplimiento a las órdenes de embargo o medidas cautelares que se reciban contra EL CLIENTE atendiendo las disposiciones contenidas en la ley, en especial los montos de inembargabilidad.

4.5. Las demás previstas en la Ley que le sean atribuibles conforme a su actividad.

TERCERA - AUTORIZADOS: En el evento en que EL CLIENTE autorice a terceros para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD. Los terceros autorizados para la realización de operaciones o para el manejo de los productos y/o servicios serán designados por EL CLIENTE ante LA ENTIDAD, deberán acatar el presente Contrato, las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos para cada producto y/o servicio y las recomendaciones de seguridad. Los requisitos exigidos a terceros para la realización de operaciones o el manejo de productos o servicios son indicados a EL CLIENTE cuando adquiere el producto y/o servicio respectivo y se encuentran permanentemente disponibles en la Página Web y en la Red de Oficinas.

CUARTA - VIGENCIA: El término del presente Contrato es indefinido, iniciará una vez EL CLIENTE haya adquirido por lo menos un producto y/o servicio, esto es, que LA ENTIDAD se lo haya aprobado y entregado. Para los productos en los que se requiere la entrega de sumas de dinero para efectos de entenderse perfeccionado el Contrato bancario celebrado, la vigencia del presente Contrato para ese producto específico, iniciará a partir de la entrega efectiva del dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LAS PARTES en el presente Contrato, en los Reglamentos y/o demás documentos que se suscriban.
2. En el evento en que LA ENTIDAD decida no aprobar más productos a EL CLIENTE o éste decida no solicitarlos o no continuar con su utilización.
3. En virtud de disposición legal o por el incumplimiento de la normativa aplicable.
4. Cuando se compruebe que EL CLIENTE ha utilizado los productos y/o servicios para la preparación, realización o ejecución de hechos ilícitos o fraudulentos, o que EL CLIENTE, sus representantes o directores se encuentren incurso en cualquier tipo de investigación administrativa o penal relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, etc. o sea reportado en alguna de las listas inhibitorias o de mercado no objetivo o listas de alerta, expedidas por autoridades nacionales o extranjeras, y se afecte el desarrollo del producto y/o servicio.
5. La muerte y/o liquidación de alguna de LAS PARTES; en caso de fallecimiento los poderes generales o especiales que haya otorgado dejarán de producir efectos; se debe informar por escrito a LA ENTIDAD y adjuntar copia del registro civil de defunción y los depósitos que se encuentren a nombre de EL CLIENTE solo serán entregados a quienes de acuerdo con las disposiciones legales tengan la calidad de herederos o legatarios, previo el trámite del respectivo proceso de sucesión, judicial o notarial, salvo los eventos expresamente exceptuados de este requisito.

Parágrafo: En caso de presentarse cualquiera de los eventos de terminación, se procederá de la siguiente manera respecto de los productos y servicios vigentes o inactivos:

- Los productos y servicios vigentes o inactivos se darán por terminados, por lo tanto, EL CLIENTE no podrá continuar con su utilización y se obliga conforme a este Contrato, a devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la disposición de los recursos.
- LA ENTIDAD reintegrará los depósitos y demás sumas de dinero a que tenga derecho EL CLIENTE en el momento de la terminación o en la fecha en que se hagan exigibles.
- EL CLIENTE pagará de inmediato a LA ENTIDAD la totalidad de las sumas de dinero que adeude hasta la fecha.

QUINTA - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Teniendo en cuenta la obligación de LA ENTIDAD de atender las peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir a los siguientes medios: a) Red de Oficinas, b) Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto 3 07 77 07 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional, o Línea Telelibranzas 6 06 96 97 en Bogotá y 01 8000 91 96 89 en el resto del país. c) La Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya, cuya identificación y datos de contacto serán dados a conocer en el sitio web del Banco www.gnbsudameris.com.co. d) La Superintendencia Financiera de Colombia a través de medios, tales como la Página Web www.superfinanciera.gov.co o el correo electrónico super@superfinanciera.gov.co. Para Soporte y Servicio sobre Cajeros Automáticos Servibanca podrá acudir a la Línea Gratuita Nacional 01 800 01 111 45 o al Centro de Soporte 3501677 - 3444600 en Bogotá.

SEXTA - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso de presentarse suspensión o interrupción en la prestación de los servicios por cierre o bloqueos de oficinas por huelga, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos, fallas en el servicio de los cajeros automáticos en razón de la actividad de mantenimiento y/o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico, fallas en los sistemas de comunicación o en los equipos de cómputo o similares que origine la caída del sistema en línea, LA ENTIDAD realizará todos los actos conducentes para el restablecimiento del servicio. Sin embargo, cualquiera de los hechos arriba relacionados, cuya ocurrencia LA ENTIDAD no haya logrado evitar o cuyas consecuencias LA ENTIDAD no haya logrado superar, por haber superado las previsiones normales, constituirá fuerza mayor o caso fortuito. LA ENTIDAD será responsable por los hechos, actos delictivos o fraudes que se presenten en cualquier canal habilitado por ella para la realización de operaciones cuando se establezca la responsabilidad de LA ENTIDAD y la existencia de culpa o dolo de los empleados de ésta.

SÉPTIMA - DISPOSICIONES FINALES: Lo no dispuesto por este Contrato se regulará por lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de contradicción entre el presente Contrato y los Reglamentos, se dará aplicación al Reglamento del producto y/o servicio.

OCTAVA - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD ha puesto a disposición de EL CLIENTE a través de la Red de Oficinas y su Página Web (www.gnbsudameris.com.co), www.servivalores.gnbsudameris.com.co, www.servitrust.gnbsudameris.com.co y www.servibanca.com.co) la siguiente información según corresponda a cada entidad: 1. Información General de los Productos y Servicios: a) Los mecanismos habilitados para la atención a EL CLIENTE. b) Los convenios de recaudo suscritos con entidades públicas y privadas. c) La información referente al Defensor del Consumidor Financiero. d) Proceso de cobranza. e) Seguro de Depósito FOGAFIN. f) Mecanismos y canales para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores. 2. Información Exclusiva del Producto y/o Servicio solicitado con ocasión a la suscripción de este Contrato: a) Definición, beneficios, tasas y tarifas. b) Canales y medidas de seguridad para la realización de operaciones. c) Procedimientos para la apertura, funcionamiento, bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación.

NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE autoriza a LA ENTIDAD para dar Tratamiento a sus Datos Personales, en los términos contenidos en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, a fin de que LA ENTIDAD desarrolle sus funciones, autorizaciones, operaciones o atribuciones propias en desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios o funciones

3.2.2. Actualizar por lo menos una vez al año la información personal, comercial y financiera o antes del término aquí señalado cuando se presente cualquier modificación. **Parágrafo Primero:** Cuando se trate de personas jurídicas, EL CLIENTE está obligado a poner en conocimiento de LA ENTIDAD, de inmediato y por escrito, los cambios, modificaciones del objeto social, órganos corporativos, apoderados y representantes legales con capacidad de comprometer a EL CLIENTE y cualquier cambio en general de la persona jurídica que pueda afectar, conforme lo previsto en el Reglamento que rige el respectivo producto o servicio, el otorgamiento o la utilización de aquellos productos y/o servicios aprobados. **Parágrafo Segundo:** EL CLIENTE podrá actualizar la información a través de la Red de Oficinas de LA ENTIDAD, diligenciando los formatos establecidos para este fin y entregando los documentos que ésta requiera.

3.3. De Cooperación.

3.3.1. Guardar la reserva de la información suministrada por LA ENTIDAD, garantizar seguridad y confidencialidad en las transacciones que realice y abstenerse de acceder, intervenir en el funcionamiento, usar o disponer de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones y/o cualquier otro elemento de carácter exclusivo, reservado o propio de LA ENTIDAD.

3.3.2. Actuar con la debida diligencia y cumplir con las recomendaciones de seguridad establecidas por LA ENTIDAD en este Contrato, en los Reglamentos, en la Red de Oficinas, a través de la Página Web o por cualquier otro canal, así como las establecidas por las autoridades que regulen la materia, para la utilización de los productos y servicios o para las autorizaciones que otorgue a terceros para la realización de operaciones.

3.3.3. Informar a LA ENTIDAD cualquier evento relacionado con fraudes y/o errores a través de los canales establecidos como: (i) La Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos 307 77 07 en Bogotá y 01 8000 91 04 99 o 01 8000 91 0660 en el resto del país. (ii) Las páginas web indicadas en la cláusula sexta de este Contrato o a través del link CONTACTENOS. (iii) La Red de Oficinas de LA ENTIDAD a nivel nacional. Estos canales pueden ser objeto de modificación en cualquier momento, lo cual será informado a EL CLIENTE por el medio que considere idóneo.

3.4. En los Contratos y en la Realización de Operaciones.

3.4.1. Diligenciar en forma correcta, clara y suficiente y sin dejar espacio entre los caracteres toda la información requerida para la realización de operaciones, en documentos tales como: formatos y cupones para consignaciones y retiros, pagos de tarjetas, cheques, notas débito y demás que se requieran en el desarrollo de las operaciones.

3.4.2. No ceder a terceros ni hacerse sustituir en los Contratos y servicios contratados con LA ENTIDAD, sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

3.4.3. Pagar las comisiones, tasas, tarifas y/o demás sumas de dinero que se causen por la realización de operaciones y/o solicitudes, en los términos y condiciones pactados para cada producto y/o servicio, así como aquellas que se causen, por las gestiones y actuaciones de cobro extrajudicial y judicial que efectivamente realice LA ENTIDAD por cualquier medio atendiendo la normativa vigente al respecto.

3.4.4. Suministrar los documentos e información veraz, necesaria y suficiente, por solicitud y a satisfacción de LA ENTIDAD como soporte de las operaciones realizadas, dentro del plazo previsto en la solicitud de información enviada a EL CLIENTE.

3.5. De Custodia.

3.5.1. Verificar al momento de recibir por parte de LA ENTIDAD y custodiar en debida forma, los títulos valores e instrumentos para la realización de operaciones tales como: talonarios, Tarjetas Visa y/o MasterCard, chequeras, claves, contraseñas, dispositivos de autenticación fuerte, entre otros.

3.5.2. En el evento de cancelación y/o terminación de los productos y servicios, devolver a LA ENTIDAD los instrumentos entregados para la realización de operaciones.

3.6. De Pagar.

3.6.1. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con LA ENTIDAD, en las fechas y montos establecidos para las operaciones activas o de financiación, por concepto de cuotas, intereses, comisiones, seguros, sobregiros o cualquier otro concepto, ya sea que consten en pagarés, documentos o Contratos.

3.6.2. En el evento que por efecto de autorizaciones y compensaciones electrónicas, entre otras, EL CLIENTE llegare a disponer de saldos y/o cupos superiores a los autorizados por LA ENTIDAD, se obligará previa solicitud de LA ENTIDAD a la devolución inmediata de las sumas correspondientes, salvo que se haya pactado un plazo para el reintegro o LA ENTIDAD haya concedido alguno, incluyendo los intereses, comisiones, impuestos y demás gastos que se generen hasta la fecha de reintegro.

3.7. Las demás previstas en la Ley, las que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD.

4.1. De Información y Capacitación.

4.1.1. Entregar o poner a disposición de EL CLIENTE a través de la Página Web y la Red de Oficinas información suficiente, cierta, clara y oportuna referente a las características de los productos y servicios, costos, comisiones, tasas, tarifas y condiciones de uso.

4.1.2. Capacitar a EL CLIENTE sobre los productos y servicios de LA ENTIDAD y permitir su disposición en los términos previstos en los Reglamentos.

4.1.3. Informar a EL CLIENTE las modificaciones de los Reglamentos, en los términos establecidos en los mismos, y aquellas que se realicen al presente Contrato de manera previa mediante los extractos y/o a través de publicaciones en el sitio web de las entidades, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.

4.1.4. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas de los productos cuando EL CLIENTE lo solicite, salvo aquellos casos en los que LA ENTIDAD se encuentre obligada a hacerlo sin necesidad de solicitud previa y dejar constancia de todas las operaciones que se realicen a través de los distintos canales de distribución.

4.1.5. Permitir la consulta gratuita del estado de sus productos y servicios al menos una vez al mes, por los canales y en los términos que se señalen en los Reglamentos de cada producto y/o servicio.

4.1.6. Suministrar anualmente un reporte a EL CLIENTE, informándole la suma total de todos los costos que ha pagado durante el año inmediatamente anterior, asociados a servicios, tales como cuotas de administración y manejo, tarifas por operaciones en cajeros, internet, consultas telefónicas y demás conceptos que determine la ley.

4.2. Seguridad y Servicio.

4.2.1. Permitir el acceso a los productos y/o servicios previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, así como suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiere para la utilización o permitir aquellos que haya aprobado LA ENTIDAD.

4.2.2. Entregar las sumas de dinero que haya aprobado a EL CLIENTE previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA ENTIDAD.

4.2.3. No exigir el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo que se presente cualquiera de las causales de resolución anticipada del Contrato previstas en este documento, en cualquier otro que EL CLIENTE suscriba con LA ENTIDAD o en la ley.

4.3. Confidencialidad.

CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

La entidad vinculante (BANCO GNB SUDAMERIS S.A., SERVITRUST GNB SUDAMERIS, SERVIVALORES GNB SUDAMERIS), en adelante "LA ENTIDAD" y la persona que suscribe este documento, en adelante "EL CLIENTE", conjuntamente las Partes, celebran el presente Contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Establecer, junto con el Reglamento de cada Producto o Servicio respectivo, los términos y condiciones en que LA ENTIDAD proveerá o prestará a EL CLIENTE los productos o servicios que éste adquiera con LA ENTIDAD. En todo caso, la adquisición del producto o servicio respectivo se sujetará al cumplimiento de las condiciones particulares para la prestación efectiva de aquel, esto es, a la previa aprobación y posterior entrega del mismo, así como al perfeccionamiento del Contrato respectivo. **Parágrafo Primero:** Suscrito el Contrato y siempre que éste se encuentre vigente, no se requerirá nuevamente la firma del mismo para la utilización de los productos y/o servicios que EL CLIENTE adquiera con posterioridad a éste. **Parágrafo Segundo:** Este Contrato aplica para los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Cartera, Libranzas, Tarjeta de Crédito Visa y/o MasterCard, Tarjeta Producto Agencias, Tarjeta Débito, Banca Virtual, CDT, CDAT, Operaciones en Moneda Extranjera, Fondos de Inversión Colectiva, y aquellos que LA ENTIDAD llegare a ofrecer no regulados por un Contrato especial.

SEGUNDA - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES: La utilización de los productos y servicios genera a cargo de Las Partes los siguientes derechos y responsabilidades:

1. DERECHOS DE EL CLIENTE.

- 1.1. Recibir información cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable respecto a las características, condiciones de uso, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios, así como de sus derechos y obligaciones.
- 1.2. Recibir los productos y/o servicios aprobados por LA ENTIDAD, con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, así como las remuneraciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de cada producto y/o servicio.
- 1.3. Recibir información respecto del estado de los Productos y Servicios.
- 1.4. Recibir las sumas de dinero a que haya lugar.
- 1.5. Reserva de la información suministrada a LA ENTIDAD.
- 1.6. A que no se le exija el pago de las obligaciones antes del plazo pactado, salvo por el incumplimiento de cualquier disposición contractual o legal que dé lugar a ello.
- 1.7. Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante LA ENTIDAD y/o el Defensor del Consumidor Financiero y/o la Superintendencia Financiera de Colombia y/o demás autoridades a que haya lugar.
- 1.8. Ser informado de manera previa de las modificaciones a este Contrato y los Reglamentos que rigen cada uno de los productos o servicios de los que es predicable que fueren factibles o procedentes, atendiendo el marco normativo específico de cada producto y/o servicio, las disposiciones generales contempladas en la ley, así como aquellas específicas contenidas en otras normas.
- 1.9. Finalizar el Contrato correspondiente al producto o servicio de los que es predicable este Contrato y el Reglamento respectivo sin penalidad alguna y sin perjuicio de las obligaciones que según el mismo Contrato deba cumplir, en el evento de no ser informado de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior.
- 1.10. Solicitar el respectivo paz y salvo de los productos y servicios, una vez hayan sido cancelados en su totalidad.
- 1.11. Los demás previstos en la Ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

2. DERECHOS DE LA ENTIDAD.

- 2.1. Verificar la información suministrada por EL CLIENTE reservándose el derecho a saldar o cancelar los productos y/o servicios cuando ésta no se pueda verificar, sea falsa o inexacta.
- 2.2. Recibir las sumas de dinero que se hagan exigibles.
- 2.3. Debitar de los depósitos de EL CLIENTE conforme a las autorizaciones que se indican en el "Anexo de Autorizaciones", del presente contrato.
- 2.4. Cobrar la sanción por el incumplimiento del plazo pactado entre las partes, de conformidad con la Ley 1555 de 2012, la norma que la modifique, reglamento o derogue.
- 2.5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CLIENTE.
- 2.6. Reservarse el derecho de aprobación de los productos y servicios que ofrezca.
- 2.7. Reservarse el derecho de limitar la cantidad para depósitos en su sección de ahorros a la suma que estime conveniente, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.
- 2.8. Terminar o cancelar por disposición o decisión unilateral de LA ENTIDAD sin penalidad alguna, cualquiera de los productos o servicios de los que es predicable el presente Contrato y el Reglamento respectivo, en los casos previstos en la ley, y en los eventos consignados en la cláusula cuarta del presente Contrato y/o en los Reglamentos respectivos.
- 2.9. Los demás previstos en la ley, los que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellos que se deriven de la naturaleza de los productos y servicios que adquiera y del respectivo Reglamento.

3. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.

3.1. De Conocimiento.

- 3.1.1. Informarse sobre las características, condiciones de uso y disposición de recursos, costos, comisiones, tasas y tarifas de los productos y servicios.
- 3.1.2. Revisar el contenido de los extractos, informes de rendición de cuentas y demás comunicaciones que envíe LA ENTIDAD e informarle a éstas las diferencias o inconformidades que encuentre en ellos, en los términos establecidos en cada Reglamento.
- 3.2. De Suministrar y Actualizar la Información Personal.
 - 3.2.1. Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna, y cumplir con los requisitos exigidos para la adquisición de cada uno de los productos y servicios, así como hacer uso de ellos de acuerdo con este Contrato y las condiciones uniformes contenidas en los Reglamentos establecidos por LA ENTIDAD.